

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2025, cuyo objeto es: “Realizar, desarrollar y entregar los levantamientos topográficos necesarios para el saneamiento de los predios rurales objeto de compra, con el fin de ejecutar y cumplir con la adjudicación de tierras a favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)", razón por la cual es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario. En este sentido, por medio de la presente adenda se modifica:

1. Modificar el análisis preliminar y los anexos en Numeral 3.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

(...)

ANÁLISIS PRELIMINAR

Numeral 3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se modifica así: “Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia en elaboración de Levantamientos Topográficos con fines de gestión y saneamiento predial, conforme el alcance del objeto del presente proceso se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado Contratos con las siguientes características:

-Presentar al menos CINCO (5) certificaciones contractuales y cuyo objeto acredite la prestación de los servicios de: Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico, cuya suma expresada en SMMLV supere el 60% del presupuesto oficial del bloque. Adicionalmente, se debe acreditar en cada una de las certificaciones presentadas un número mínimo de Levantamientos Topográficos realizados, el cual debe ser superior al indicado a continuación para cada Bloque objeto de la presente invitación:

BLOQUE	NO. LEVANTAMIENTOS Y/O PREDIOS LEVANTADOS
BLOQUE 1	30
BLOQUE 2	30
BLOQUE 3	15
BLOQUE 4	15

-Una (1) certificación podrá corresponder a un contrato con una entidad pública o que administre recursos públicos, cuyo estado sea finalizado y en proceso de liquidación, y que a la fecha del cierre del proceso no se encuentre aún inscrito en el RUP. En este caso, el proponente deberá presentar como soporte mínimo:

- Certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad contratante,
- Copia del contrato,
- Evidencias de pago (como facturas, certificaciones de cumplimiento o actas parciales/finales).

Esta excepción solo aplica para una (1) certificación, y está condicionada a que el contrato haya sido ejecutado en su totalidad, aun cuando su liquidación esté pendiente por razones administrativas imputables a la entidad contratante y no se tenga ningún proceso de incumplimiento.

-Mínimo una (01) de las certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica, deberá indicar el cumplimiento de las siguientes características técnicas de ejecución en materia de levantamientos topográficos y cuya terminación se haya dado en los cinco (5) últimos años, contados a partir de la presentación de la oferta:

Bloque	Departamentos de Ejecución	Área Levantada (Ha)
Bloque 1	6	5.000
Bloque 2	6	5.000
Bloque 3	3	2.500
Bloque 4	3	2.500

Las demás certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica deberán estar inscritas en el RUP, asimismo, para acreditar la experiencia específica deben estar ejecutados y terminados con fecha posterior al 01 de enero de 2010 y su objeto principal debe estar relacionado con el de la presente invitación.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la experiencia en las condiciones enunciadas podrá ser acreditada por alguno de los socios y/o integrante.

(...)

2. Modificar el análisis preliminar en el 3.4.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

“Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el ANEXO 15 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en la presente invitación y adjuntar los certificados de experiencia.

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 60% del valor del Bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia en elaboración de Levantamientos Topográficos con fines de gestión y saneamiento predial, conforme el alcance del objeto del presente proceso se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado Contratos con las siguientes características:

Presentar hasta siete (7) certificaciones contractuales y cuyo objeto acredite la prestación de los servicios de: Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico, cuya suma expresada en SMMLV supere el 50% del presupuesto oficial del bloque. Adicionalmente, se debe acreditar en cada una de las certificaciones presentadas un número mínimo de Levantamientos Topográficos realizados, el cual debe ser superior al indicado a continuación para cada Bloque objeto de la presente invitación:

BLOQUE	NO. LEVANTAMIENTOS Y/O PREDIOS LEVANTADOS
BLOQUE 1	30
BLOQUE 2	30
BLOQUE 3	15
BLOQUE 4	15

-Una (1) certificación podrá corresponder a un contrato con una entidad pública o que administre recursos públicos, cuyo estado sea finalizado y en proceso de liquidación, y que a la fecha del cierre del proceso no se encuentre aún inscrito en el RUP. En este caso, el proponente deberá presentar como soporte mínimo:

- Certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad contratante,
- Copia del contrato,
- Evidencias de pago (como facturas, certificaciones de cumplimiento o actas parciales/finales).

Esta excepción solo aplica para una (1) certificación, y está condicionada a que el contrato haya sido ejecutado en su totalidad, aun cuando su liquidación esté pendiente por razones administrativas imputables a la entidad contratante y no se tenga ningún proceso de incumplimiento.

-Mínimo una (01) de las certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica, deberá indicar el cumplimiento de las siguientes características técnicas de ejecución en materia de levantamientos topográficos y

cuya terminación se haya dado en los cinco (5) últimos años, contados a partir de la presentación de la oferta:

Bloque	Departamentos de Ejecución	Área Levantada (Ha)
Bloque 1	6	5.000
Bloque 2	6	5.000
Bloque 3	3	2.500
Bloque 4	3	2.500

Las demás certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica deberán estar inscritas en el RUP, asimismo, para acreditar la experiencia específica deben estar ejecutados y terminados con fecha posterior al 01 de enero de 2010 y su objeto principal debe estar relacionado con el de la presente invitación.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la experiencia en las condiciones enunciadas podrá ser acreditada por alguno de los socios y/o integrante.

(...)

3. Modificar el análisis preliminar en el Numeral 3.5.1 Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido para las dos listas de elegibles

Se modifica este requerimiento únicamente para los perfiles Coordinador General del Proyecto, Coordinador de Gestión Social y Coordinador Técnico de la siguiente manera, los demás perfiles continuarán igual conforme a lo establecido en el Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No 008-2025:

(...)

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador General del Proyecto (dedicación exclusiva 100%)	1	Profesional de la rama de la Ingeniería con maestría en Ordenamiento Territorial o Planificación de Territorio o Geología o Ciencias de Información o en Ingeniería o Gerencia de Proyectos y Teledetección y Sistemas de Información Geográfica (SIG) O Geomática.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones como Coordinador en proyectos de Cartografía, SIG, Topografía o Ingeniería.
Coordinador de Gestión Social	1	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral, Ingeniería Topográfica, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos.	Experiencia profesional mínima de un (1) año, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda. Debe acreditar experiencia en temas relacionados con gestión social de activos a nivel nacional, preferiblemente en contextos rurales y en procesos de intervención predial, saneamiento o formalización, que incluyan interacción con comunidades, validación social y manejo de enfoques diferenciales.
Coordinador Técnico	1	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería catastral, ingeniería topográfica, con especialización en áreas de la ingeniería civil, Gestión de proyectos de ingeniería, Gerencia de proyectos, ciencias de la tierra, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, o áreas afines.	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con al menos dos (2) certificaciones como Coordinador de Campo en proyectos de Cartografía o SIG o Topografía, o Ingeniería.

(...)

4. Modificar el Anexos, Anexo 21: Análisis del Sector Levantamientos Topográficos - FCP, Capítulo III. ANÁLISIS DE LA OFERTA, numeral 3.3. Análisis de costos, pág. 118, así:

RANGOS HECTÁREAS POR PREDIO	LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PREDIALES					
	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR			TERRENO QUEBRADO		
	VALOR UNITARIO - HA	IVA - HA	VALOR TOTAL - HA	VALOR UNITARIO - HA	IVA - HA	VALOR TOTAL - HA
Área < 10	\$ 745.205	\$ 141.589	\$ 886.794	\$ 934.127	\$ 177.484	\$ 1.111.611
10,1 ≥ Área < 20	\$ 731.236	\$ 138.935	\$ 870.171	\$ 826.510	\$ 157.037	\$ 983.547
20,1 ≥ Área < 25	\$ 508.337	\$ 96.584	\$ 604.921	\$ 670.184	\$ 127.335	\$ 797.519
25,1 ≥ Área < 30	\$ 462.832	\$ 87.938	\$ 550.770	\$ 488.228	\$ 92.763	\$ 580.991
30,1 ≥ Área < 40	\$ 424.567	\$ 80.668	\$ 505.235	\$ 427.746	\$ 81.272	\$ 509.018
40,1 ≥ Área < 50	\$ 350.141	\$ 66.527	\$ 416.668	\$ 393.642	\$ 74.792	\$ 468.434
50,1 ≥ Área < 60	\$ 314.771	\$ 59.806	\$ 374.577	\$ 350.173	\$ 66.533	\$ 416.706
60,1 ≥ Área < 80	\$ 298.658	\$ 56.745	\$ 355.403	\$ 322.727	\$ 61.318	\$ 384.045
80,1 ≥ Área < 100	\$ 265.067	\$ 50.363	\$ 315.430	\$ 282.676	\$ 53.708	\$ 336.384
100,1 ≥ Área < 150	\$ 230.526	\$ 43.800	\$ 274.326	\$ 239.185	\$ 45.445	\$ 284.630
150,1 ≥ Área < 200	\$ 215.800	\$ 41.002	\$ 256.802	\$ 226.008	\$ 42.942	\$ 268.950
200,1 ≥ Área < 250	\$ 158.117	\$ 30.042	\$ 188.159	\$ 179.748	\$ 34.152	\$ 213.900
250,1 ≥ Área < 300	\$ 152.900	\$ 29.051	\$ 181.951	\$ 172.507	\$ 32.776	\$ 205.283
300,1 ≥ Área < 350	\$ 133.114	\$ 25.292	\$ 158.406	\$ 161.215	\$ 30.631	\$ 191.846
350,1 ≥ Área < 400	\$ 127.132	\$ 24.155	\$ 151.287	\$ 140.324	\$ 26.662	\$ 166.986
400,1 ≥ Área < 450	\$ 121.727	\$ 23.128	\$ 144.855	\$ 122.344	\$ 23.245	\$ 145.589
450,1 ≥ Área < 500	\$ 115.140	\$ 21.877	\$ 137.017	\$ 115.954	\$ 22.031	\$ 137.985
500,1 ≥ Área < 600	\$ 109.581	\$ 20.820	\$ 130.401	\$ 112.186	\$ 21.315	\$ 133.501
600,1 ≥ Área < 700	\$ 95.433	\$ 18.132	\$ 113.565	\$ 106.075	\$ 20.154	\$ 126.229
700,1 ≥ Área < 750	\$ 91.622	\$ 17.408	\$ 109.030	\$ 102.161	\$ 19.411	\$ 121.572
750,1 ≥ Área < 800	\$ 87.792	\$ 16.680	\$ 104.472	\$ 96.707	\$ 18.374	\$ 115.081
800,1 ≥ Área < 900	\$ 80.159	\$ 15.230	\$ 95.389	\$ 88.922	\$ 16.895	\$ 105.817
900,1 ≥ Área < 1000 y superiores	\$ 72.178	\$ 13.714	\$ 85.892	\$ 81.008	\$ 15.392	\$ 96.400
VALOR TOTAL	\$ 5.892.035	\$ 1.119.486	\$ 7.011.521	\$ 6.640.357	\$ 1.261.667	\$ 7.902.024

(...)

5. Modificar el Anexos, Anexo 13: FICHA TÉCNICA,

Capítulo PUNTOS DE LEVANTAMIENTO A PARTIR DE ORTOIMAGENES, pág. 57, así

(...)

“Si se realiza recolección de datos mediante métodos indirectos, o combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, las imágenes usadas como insumos para la obtención de orto imágenes deberán tener fecha de toma no superior a 3 meses, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física de territorio”.

(...)

Capítulo FORMAS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS PARA LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICOS PREDIALES, entregables, Método indirecto, pág. 61, así:

(...)

“Método indirecto: Orto-imágenes (satelital, fotografías aéreas no mayor a 3 meses), productos cartográficos utilizados, conformes a la normatividad en la producción de la información geográfica. De usar este método para linderos o para coberturas, se debe entregar el insumo cartográfico, procesado, con su correspondiente metadato y garantizando siempre la precisión submétrica”

(...).

Capítulo FORMAS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS PARA LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICOS PREDIALES, entregables, Método indirecto, pág. 62, así:

“Método directo y combinados: Orto-imágenes (satelital, fotografías aéreas no mayor a 3 meses), datos crudos, informes de corrección y ajuste, carteras de campo, archivos de cálculo, reporte de coordenadas de la medición, tiempos de rastreo, estadísticas de cálculo CE, RMS y desviación estándar. Estos soportes son de los puntos de levantamiento y puntos lindero, certificado de Calibración de Equipos no superior a seis (6) meses, donde se incluya referencia y numero Serial del equipo empleado”.

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar y anexos continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

6. En relación con el **NUMERAL 3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS**, del Análisis Preliminar, se modifica la forma de verificar el indicador de capital de trabajo, por consiguiente, el numeral antes mencionado quedará de la siguiente forma:

“3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales, dependiendo del indicador de capacidad financiera a evaluar, se aplicarán las siguientes formulas:

- a) INDICADORES FINANCIEROS DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES E INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

La verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá tomando la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU = (IF1 * \%P1) + (IF2 * \%P2) + \dots + (IFn * \%Pn)$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

%P1 = Porcentaje de participación integrante 1

%P2 = Porcentaje de participación integrante 2

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta las Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800

Liquidex= $((1.200 * 20\%) + (3.600 * 80\%)) / ((350 * 20\%) + (800 * 80\%))$

b) INDICADOR FINANCIERO DE CAPITAL DE TRABAJO

La verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán de la Información Financiera (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumadas para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

IFCU=IF1+IF2+…+IFn

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo Corriente y Pasivo Corriente)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo Corriente y Pasivo Corriente)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo Corriente y Pasivo Corriente)

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula del indicador de capital de trabajo teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	\$1200	\$350
B	\$3600	\$800

Capital de Trabajo= $(1.200 + 3.600) - (350 + 800)$

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**